

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó diligencias de notificación por aviso efectuadas a la parte demandada MAGNUS SEGURIDAD LTDA; igualmente informo que la demandada confirió poder y solicitó notificación personal, se le corra traslado de la demanda con sus anexos, afirmó que a la fecha, no se ha recibido notificación por la parte demandante. Sírvase proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

*[Handwritten signature]*

**FRANCIS FLÓREZ CHACÓN**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

**Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).**

**AUTO - 73-I**

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se observa en archivo PDF 012 del expediente digital, diligencias efectuadas relativas a la notificación por aviso realizada a la demandada, al respecto, se advierte que se realizó el diligenciamiento de conformidad con el Artículo 292 del CGP en concordancia con el 29 del C. P. T. Y S.S, de igual forma, que la Empresa de Servicio Postal Autorizado expidió constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección el 11 de diciembre de 2023, dirección en la que también fue remito el citatorio para notificación personal.

Constancia de entrega:

Entrega a domicilio		ORIGEN: BUCARAMANGA SANTANDER		DESTINO: BOGOTÁ	FIN IMPRESIÓN: 2023-12-04 14:38:56	FIN ADMISIÓN: 2023-12-04 14:38:53
DE: JAVIER RAUL PEREZ BUC1291911@MAIL.LIDELIBRO.CO JAVIER RAUL PEREZ FIGUEROA DE: CALLE 35 NO. 12 - 31 EDIFICIO CALLE REAL BUC1291911@MAIL.LIDELIBRO.CO			PARA: MAGNUS SEGURIDAD LIMITADA REPRESE DE: CARRERA 47 NO. 93 - 71 NP Ciudad - País: BOGOTÁ BOGOTÁ - COLOMBIA COD POS: 111211			Guía No. 510652901025
Ciudad - País: BUCARAMANGA SANTANDER - COLOMBIA COD POS: 11223 Teléfono: 112231404			Ciudad - País: BOGOTÁ BOGOTÁ - COLOMBIA COD POS: 111211 Teléfono:			
DICE CONTENER: NOTIFICACION POR AVISO DE ADJUDICACION A AUTO ADMISORIO DEMANDA Y SUS ANEXOS			<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro			Valor Declarado: \$0 Permisión Seguro: \$0 Otros Valores: \$0 Plus: \$20,000 Valor Total: \$20,000
PERMITE ADHIERIR LETRA-BILLO PERMITE ADHIERIR PERSONAL CLASES BARRIO			<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Refusado <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Odr. retirada <input type="radio"/> Otro			SUCURSAL BUCARAMANGA EB D00.318.856-2 CALLE 35 12 31 LOCAL 112 EDIF 5787688 www.prontoenvios.com.co proyectoycopias@gmail.com RES. 0634 DE ABRIL 17 DE 2015 RPOSTAL 0389 MINTIC
EMI: 2023-12-04 04:2 IMPRESO POR PREPOSTAL COD: 7 COD.BIP: 0173 USUARIO: EL SA DEANLUOZ DE FORNECA			900672790-8			ENTREGADO SI
Observaciones: RECIBIDO POR LILIANA BARON, LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN LA DIRECCION INDICADA. DICIEMBRE 11 DE 2023.						SI

Por tanto, es menester indicar que, el término de diez (10) días siguientes a la entrega del aviso señalado en el artículo 29 del CPTSS y comunicado expresamente en el aviso remitido (Archivo 012 digital), finalizó el 16 de diciembre de 2023, en consecuencia, sería del caso ordenar el emplazamiento de la demandada, si no fuera porque, como se extrae del archivo PDF 013 del expediente que el representante legal de MAGNUS SEGURIDAD LTDA confirió poder a un abogado para que ejerza su representación.

RAD 2023-239

Por lo anterior se reconoce personería jurídica a los abogados inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la firma GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S identificada con Nit. 830.515.294-0 obrante en archivo PDF 013 folio 83, en los términos y fines del mandato conferido.

Igualmente, se reconoce a la abogada LAURA CAMILA GUANUMEN PIÑEROS identificada con C.C. No. 1.032.474.517 y TP No. 355.025 como apoderada judicial de MAGNUS SEGURIDAD LTDA, en los términos y fines del mandato conferido; de este modo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 301 del CGP, una vez ejecutoriada la presente providencia, se tendrá notificada por conducta concluyente a la demandada.

Por secretaria remítase el Link del expediente digital.

Colofón de lo dicho, se dispone convocar a las partes y sus apoderados a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **TREINTA y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las OCHO y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M)**, a través de la plataforma LIFE SIZE tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, con el fin de remitir el link por donde se llevará cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

**NOTIFIQUESE POR ESTADOS,**

*(firma electrónica)*

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO**

**Juez**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.  
BUCARAMANGA, 19 DE ENERO DE 2024.  
LA SECRETARIA.  
**FRANCIS FLÓREZ CHACÓN**

Firmado Por:

**Lenix Yadira Plata Lievano**

**Juez**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Laborales 003**

**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7b9e5cae38e867a70b7467c537b368adcc64c82d4a853268939799afc2594ed**

Documento generado en 18/01/2024 02:52:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**